

Guías--Comité de Información Pública

Area 09 Medio-Sur de California

Aprobadas, Sept. 12, 2004

I. Propósito: La meta del comité de información pública de AA es llevar el mensaje al alcohólico que aún sufre, y esto se logra de cinco maneras:

- A. Llevando el mensaje por medio de la comunicación verbal
- B. Llevando el mensaje con literatura aprobada por la conferencia
- C. Llevando el mensaje con películas y video cassettes
- D. Llevando el mensaje por el uso de los medios de comunicación: TV, la radio, periódicos, y revistas
- E. Manteniendo bien-informada la comunidad de A.A., para que los miembros y los grupos puedan llevar el mensaje más eficazmente

II. Composición:

- A. Los Oficiales del Comité de Información Pública del área
- B. Los Representantes de Información Pública de los distritos
- C. Otros miembros de AA interesados

III. Oficiales:

Co-Coordinadores-(uno será de la Comunidad hispana) los nombra y los elige la Asamblea de Área y en caso de una vacante, se reemplaza de la misma manera.

B. Coordinador Alterno

C. Un Secretario/a o un Secretario/a-tesorero/a elegido por el comité

D. Los oficiales servirán un término de dos-años, empezando en enero de los años impares.

E. Deberes de los Oficiales:

1. Co-Coordinador

a. Por mutuo acuerdo, las reuniones las coordinará uno de los Co-Coordinadores.

b. Los Co-Coordinadores informarán a la Secretaria\o de la fecha, hora, y lugar de la próxima reunión.

c. Prepararán una agenda que sera usada en la reunión.

d. Verán que se sometan las agendas y las actas a la mesa.

e. Darán un informe en la reunion del Comité de Servicio del Área y/o la Asamblea del Área cuando se les pida.

2. El Coordinador Alterno llevará a cabo los deberes del Coordinador cuando se le pida o cuando los Co-Coordinadores no puedan hacerlo.

3. La Secretaria\o debe:

a. Pasará una hoja para que la firmen los asistentes a cada reunión

b. Tomará el acta y la distribuirá en cada reunión.

IV. Responsabilidades: El Comité de la IP será responsable a la Asamblea del Área y los Oficiales del Área, siempre teniendo en cuenta las sugerencias de ambos.

Límites y Relaciones:

- À. Los proyectos de IP del Área deben limitarse a los proyectos que involucran solamente al Área Medio-Sur de California excepto en los casos como la radio o TELEVISIÓN u otros medios de comunicación que afecten otras Area(s). La otra Area(s) deberá ser informada cuando sea posible y buscar su cooperación.
- B. El Comité del Área seguirá las guías de AA tituladas "Oficinas Centrales o Intergrupales" dónde haiga una declaración que dice que las Oficinas Centrales y Comités de Servicios de Generales son operaciones complementarias de AA, no competitivas. Los dos existen para asegurar la unidad de AA y cumplir el propósito primordial de AA; "llevar el mensaje" por medio de estructuras separadas.
- C. Si un Comité de CCP, Centros Correccionales o de Tratamiento ya está envuelto en un proyecto de la IP particular, el Comité de IP del Área 09 no debe interferir o intentar reproducir el proyecto.
 - 1. Las acciones deben limitarse a ofrecer cooperación y ayuda.
 - 2. Lo ideal sería que cada entidad (CCP, Centros Correcciones, Centros de Tratamiento y Comités de IP de Servicios Generales) deberan incentivarse para realizar los proyectos que mejor puedan llevar a cabo.

VI. Financiamiento:

- À. Usualmente el costo de realizar un Proyecto de Información al Público se costea de las contribuciones de cualquiera que sea que forme el comité. (Vea las Guías de AA, Información Pública", P.1)

VII. Reuniones

- À. El Comité de IP del Área debe reunirse cada mes o cuando la necesidad se presente entre reuniones.
- B. El horario de la reunión debe planearse entre los Co-Coordinadores y debe aprobarse por el Comité de IP en la primera reunión del año.
- C. Las reuniones se deben anunciar en el Noticiero del MSCA cuando sea posible.
- D. Se debera considerar el tener las reuniones del comité antes de la Asamblea, o Reuniones del Comité de Servicio del Área.

VIII. En la ausencia de indicaciones específicas en estas guías, se puede consultar la última edición del Libro de Trabajo de IP de la OSG o las Guías de la OSG para Información Pública.